

## MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO



### REUNIDOS:

De una parte, el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, entidad de derecho público conforme a la Ley núm. 100-13 del 30 de julio de 2013, con domicilio en la avenida Heriberto Peter esquina Tiradentes, ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada su titular, el señor **ANTONIO ALMONTE REYNOSO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm.

domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, entidad que en lo adelante se denominará “**MEM**” o por su denominación completa, indistintamente; y,

De la otra parte, la **ASOCIACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE LOS COMBUSTIBLES (ADEIC)**, entidad organizada y existente de acuerdo con la ley 122-05, para la Regulación de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional (RNN) bajo el núm. 13509/2017, con Número de Incorporación (NRI) bajo el núm. 13541/2017, Resolución núm. 0012/07/2017, con oficinas abiertas en la avenida Abraham Lincoln núm. 1057, Torre Lincoln ML57, Piso 9, del ensanche Serrallés de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Presidente, señor **MIGUEL RENÉ DE LA CRUZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, entidad que en lo adelante se denominará “**ADEIC**” o por su denominación completa, indistintamente.

En lo adelante del presente documento nos referiremos a **ADEIC** y a **MEM** conjuntamente como “las Partes”.

### DECLARAN:

1.- Que **ADEIC** es una asociación sin fines de lucro que agrupa a empresas del sector de los hidrocarburos en la República Dominicana, que tiene como objetivos prioritarios fomentar y contribuir a la comercialización confiable de todos los tipos de hidrocarburos en el mercado

Dominicano, promover el desarrollo de políticas públicas que fomenten la competencia, la adopción de las mejores prácticas y la transparencia promoviendo la colaboración y el trabajo conjunto público-privado, contribuir a desarrollar procesos apegados a los estándares reconocidos internacionalmente para la importación, almacenamiento, distribución, transportación, y venta al detalle de hidrocarburos y/o derivados del petróleo en nuestro país; velar por generar valor agregado a los clientes y consumidores finales asegurando transparencia y equidad en la cadena de comercialización.

2.- Que el **MEM** es el órgano de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo, al cual corresponde la rectoría, formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios relativos al sector energético y sus subsectores de energía eléctrica, energía renovable, energía nuclear, hidrocarburos y la minería.

3.- Que **ADEIC**, en su interés de contribuir a desarrollar procesos apegados a los estándares reconocidos internacionalmente para la importación, almacenamiento, distribución mayorista, transportación, y distribución al detalle de hidrocarburos y/o derivados del petróleo en nuestro país, con el fin de garantizar la seguridad energética a través de un suministro seguro de hidrocarburos, tiene la intención de crear una alianza Público – Privada para el abastecimiento de hidrocarburos en instalaciones vitales en casos de crisis, desastres naturales o eventos que puedan poner en riesgo el suministro de hidrocarburos para la generación eléctrica en todo el territorio nacional (en lo adelante, el Proyecto).

4.- Que las Partes han arribado a entendimientos sobre ciertos puntos esenciales relativos al Proyecto y a sus futuras relaciones, incluyendo: (i) Desarrollo de planes de respuestas a crisis y emergencias; (ii) evaluación de rutas de suministro de hidrocarburos para la generación eléctrica en las diferentes regiones del país; (iii) levantamiento de información sobre posibles ubicaciones en las que se podrían desarrollar puntos alternos de acopio de materiales de respuesta a emergencias y crisis; (iv) gestión de riesgos asociados al suministro de hidrocarburos para la generación eléctrica; (v) realización de simulacros y/o ejercicios sobre gestión de crisis; (vi) capacitación del personal del Comando de Respuestas a Crisis y Emergencias; y, (vii) realización de eventos enfocados a la capacitación y promoción de medidas para la prevención y mitigación



*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*

de incidentes que afecten al sector de los hidrocarburos y el abastecimiento del país como aspecto de seguridad nacional.

5.- Que las Partes se proponen plasmar en el presente Memorando de Entendimiento, en líneas generales, los principales puntos de entendimiento existentes entre ellas hasta ahora en relación con el Proyecto, como punto de partida para que puedan avanzar en las gestiones para afrontar los retos que presentan los incidentes generadores de crisis y emergencias.

6.- Que, con posterioridad a la firma del presente Memorando de Entendimiento, las Partes se proponen completar y definir acuerdos definitivos para la posible concretización del Proyecto (los "Acuerdos Definitivos"), los cuales reflejarían, en esencia, lo plasmado en el presente Memorando de Entendimiento así como los demás términos y detalles pendientes de definir.

7.- Las Partes declaran que tienen la facultad y la autoridad necesaria para suscribir este Memorando de Entendimiento y hacen constar que las personas físicas que suscriben el mismo en sus respectivos nombres están autorizadas y facultadas por los organismos corporativos correspondientes para firmar este documento en su representación.

En ese tenor, las Partes, libre y voluntariamente,

## ACUERDAN

**PRIMERO: Objeto – Entendimiento Sobre el Proyecto.-** Las Partes acuerdan realizar sus mejores esfuerzos para llegar a Acuerdos Definitivos y concretizar el Proyecto. En tal sentido, sin perjuicio de los demás términos y detalles pendientes de ser definidos y reflejados en los Acuerdos Definitivos necesarios para concretar el Proyecto, las Partes hacen constar a continuación los puntos esenciales sobre los cuales han logrado hasta ahora consenso y que serían reflejados en los Acuerdos Definitivos:

1. Desarrollo de planes de respuestas a crisis y emergencias, los cuales definen las acciones a tomar y los actores que se involucrarán y se activarán de manera escalonada, de acuerdo a la magnitud del evento. En este punto se identificarán los planes existentes y su



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

interrelación con el Proyecto con el fin de integrarlos o adaptarlos a los objetivos de respuesta y gestión.

2. Evaluación de rutas de suministro de hidrocarburos para la generación eléctrica (terrestres, marinas y aéreas) y los diferentes medios de transporte que pueden ser utilizados en caso de crisis.
3. Identificar las posibles ubicaciones en las que se podrían desarrollar puntos alternos de recibo y almacenamiento de hidrocarburos, materiales de respuesta a emergencias y crisis actualizando el inventario de material de respuesta y los recursos disponibles en cada localidad.
4. El análisis y evaluación de riesgos como parte de la gestión del suministro de hidrocarburos para la generación eléctrica mediante la identificación de las amenazas y vulnerabilidades como país y como sector.
5. La medición del progreso de preparación proporcionará los medios para decidir cómo y dónde asignar los recursos y priorizar la preparación. Esto se puede hacer a través de ejercicios, programas de manejo de acciones correctivas y evaluaciones. Se realizan ejercicios para probar y validar planes y capacidades.
6. Además de los ejercicios, la capacitación y formación del equipo de respuesta, con base en el Comando de Incidentes, también proporcionan información esencial sobre el nivel de competencia de los actores y la validación del progreso del equipo. En los entrenamientos se identifican y comparten las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de los eventos y ejercicios ayudan a validar qué capacidades son efectivas e identificar otras acciones para mejorar, reemplazar o eliminar los elementos del plan que son ineficaces.

**SEGUNDO: Acuerdos Definitivos.-** El presente Memorando de Entendimiento resume aspectos generales del entendimiento común de las partes sobre su común intención de llevar a cabo el Proyecto. Los términos y condiciones definitivos serán negociados por las Partes y quedarán establecidos en los Acuerdos Definitivos que suscriban, los cuales deberán tomar en consideración lo previsto en el Artículo Primero. A tal efecto, las Partes se comprometen a realizar de buena fe

sus mejores esfuerzos para arribar a Acuerdos Definitivos para concretizar el Proyecto antes del nueve (9) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

**TERCERO: Naturaleza del Entendimiento.-** Las partes declaran y reconocen que el presente Memorando de Entendimiento tiene por finalidad es hacer constar ciertos entendimientos alcanzados hasta el momento en relación con la posible concretización del Proyecto.

**CUARTO: Elección de Domicilio.-** Para todos los fines y consecuencias del presente Memorando de Entendimiento, las Partes eligen domicilio en sus respectivos asientos sociales indicados al inicio del presente documento.

**QUINTO: Entendimientos Anteriores – Entendimiento Completo.-** El presente Memorando de Entendimiento refleja los únicos entendimientos de las Partes arribados en relación con el Proyecto, por lo que el mismo deroga, sustituye y deja sin efecto cualesquiera entendimientos anteriores en relación con los mismos, tanto verbales como escritos. Este Memorando de Entendimiento sólo podrá ser modificado o ampliado mediante documento escrito suscrito por ambas Partes.

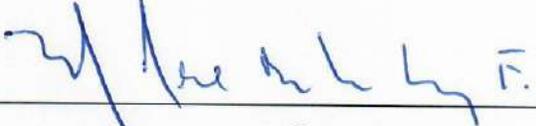
Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada parte, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Por MEM:

Por ADEIC:



  
\_\_\_\_\_  
**ANTONIO ALMONTE REYNOSO**  
Ministro

  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL RENÉ DE LA CRUZ**  
Presidente

- Ver legalización al dorso -

Yo, Msra. Jacqueline Pérez Pina, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Inc. Matrícula No. 2977, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **ANTONIO ALMONTE REYNOSO** y **MIGUEL RENÉ DE LA CRUZ**, cuyas generales y calidades constan, quienes me han manifestado que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



Msra. Jacqueline Pérez Pina  
Notario Público

Miguel René de la Cruz  
MIGUEL RENÉ DE LA CRUZ

Antonio Almonte Reynoso  
ANTONIO ALMONTE REYNOSO